

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



## GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DEL ALTO GUADIATO (CO07)

### LÍNEAS DE AYUDA: 1.- Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social (OG1PS1)

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, y Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 25 de abril de 2023 la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 (BOJA nº203) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2020.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1.- Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social (OG1PS1).	572.233,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 5/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 6/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE )núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de las actividades

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 7/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 8/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** Valle del Alto Guadiato (CO07)

**ZONA RURAL LEADER:** Valle del Alto Guadiato

**LÍNEA DE AYUDA:** Línea 1. Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social (OG1PS1).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**  
**CONVOCATORIA 2020**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/CO07/OG1PS1/032	MURILLO VILLANOVA, DANIEL	***8560*	Adquisición de maquinaria para la fabricación de heno ecológico	47	77.700,00	50%	38.850,00	6	-
2020/CO07/OG1PS1/033	SERVICIOS ASISTENCIALES HISPANIA, S.L.	B14566079	Modernización de cocina industrial en residencia de mayores	45	13.655,08	50%	6.827,54	3	Reglamento UE 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre
2020/CO07/OG1PS1/023	LAS CINCO VILLAS S.C.A	F14571483	Modernización de equipamiento en cooperativa oliverera	42	18.753,00	50%	9.376,50	6	-

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 9/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2020/CO07/OG1PS1/022	DEHESAS REUNIDAS S.L.	B14657100	Modernización de empresa dedicada a la producción de productos curados procedentes del cerdo Ibérico	40	312.848,55	50%	150.000,00	12	-
2020/CO07/OG1PS1/037	MARQUEZ MARTIN, JOSE	****2481*	Modernización de carpintería de madera	37	27.494,39	50%	13.747,19	6	Reglamento UE 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre
2020/CO07/OG1PS1/020	AGREDANO AGREDANO, BRAULIO	****3450*	Modernización y ampliación de empresa agraria	37	120.972,81	50%	60.486,41	10	-
2020/CO07/OG1PS1/010	MELLARIA CÁCERES S.L.	B14720478	Mejora de eficiencia energética en establecimiento dedicado al comercio al por menor	35	7.850,00	50%	3.925,00	1	Reglamento UE 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre
2020/CO07/OG1PS1/005	SAN SIDRO LABRADOR DE LA GRANJUELA, SGA	F14104905	Adquisición de balanza automatizada para cooperativa olivarera	33,5	5.250,00	50%	2.625,00	1	-

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO07/OG1PS1/032

**Nombre/Razón Social:** Daniel Murillo Villanova

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*8560\*

**Proyecto:** Adquisición de maquinaria para la fabricación de heno ecológico.

**Baremación:** 47 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Compra de nueva maquinaria y equipos	Rastrillo hilerador	38.357,00	31.700,00	31.700,00	50%	15.850,00	SI
	Segadora frontal	23.897,50	19.750,00	19.750,00	50%	9.875,00	SI
	Segadora trasera	31.036,50	25.650,00	25.650,00	50%	12.825,00	SI
Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los apartados anteriores	Estudio de viabilidad)	726,00	600,00	600,00	50%	300,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>93.291,00</b>	<b>77.700,00</b>	<b>77.700,00</b>	<b>50%</b>	<b>38.850,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Utilización de modos de producción ecológica.
- Mantenimiento de empleo.
- Empleo dirigido a persona jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión.



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO07/OG1PS1/033

**Nombre/Razón Social:** Servicios Asistenciales Hispania, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14566079

**Proyecto:** Modernización de cocina industrial en residencias de mayores

**Baremación:** 45 puntos

**Plazo de ejecución:** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Compra de nueva maquinaria y equipos	ELEMENTOS COCINA/CALIENTE	15.903,08	13.143,04	5.142,84	50%	2.571,42	SI
	ELEMENTOS COCINA REFRIGERACION/ CONGELACION	5.020,73	4.149,36	4.149,36	50%	2.074,68	SI
	LAVAVAJILLAS	2.978,54	2.461,60	2.461,60	50%	1.230,80	SI
	ELEMENTOS AUXILIARES COCINA	2.300,55	1.901,28	1.901,28	50%	950,64	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>26.202,89</b>	<b>21.655,28</b>	<b>13.655,08</b>	<b>50%</b>	<b>6.827,54</b>

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a minimizar los efectos del cambio climático.
- Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer.
- Iniciativas que favorezcan la conciliación familiar
- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 12/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO07/OG1PS1/023

**Nombre/Razón Social:** Las Cinco Villas, S.C.A.

**NIF/DNI/NIE:** F14571483

**Proyecto:** Modernización de equipamiento en cooperativa olivarera

**Baremación:** 42 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Compra de nueva maquinaria y equipos	Sistema de control de la línea de extracción	8.595,84	7.104,00	7.104,00	50%	3.552,00	SI
	Banda nervada caucho verde alimentaria y capotaje galvanizado	14.095,29	11.649,00	11.649,00	50%	5.824,50	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>22.691,13</b>	<b>18.753,00</b>	<b>18.753,00</b>	<b>50%</b>	<b>9.376,50</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a minimizar los efectos del cambio climático.
- Mantenimiento de empleo.
- Empleo dirigido a personas jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 13/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO07/OG1PS1/022

**Nombre/Razón Social:** Dehesas Reunidas, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14657100

**Proyecto:** Modernización de empresa dedicada a la producción de productos curados procedentes del cerdo ibérico

**Baremación:** 40 puntos

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)	
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Ejecución de nuevo muelle en fábrica	38.173,14	31.548,05	31.548,05	50%	150.000,00*	SI	
	Acondicionamiento de suelo en bodega	32.703,40	27.027,60	27.027,60	50%		SI	
	Gastos Generales (13%)	9.213,95	7.614,83	7.614,83	50%		SI	
	Beneficio Industrial (6%)	4.252,59	3.514,54	3.514,54	50%		SI	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>84.343,08</b>	<b>69.705,02</b>	<b>69.705,02</b>	<b>50%</b>		-	
Compra de nueva maquinaria y equipos	Secaderos	32.555,91	26.905,71	26.905,71	50%		150.000,00*	SI
	Carrilería	77.865,56	64.351,70	64.351,70	50%			SI
	Equipos autónomos de secado	93.436,20	77.220,00	77.220,00	50%			SI
	Envasadora	82.280,00	68.000,00	68.000,00	50%			SI
	Equipo de pesaje	3.703,57	3.060,80	3.060,80	50%			SI
	Equipo impresión etiquetas	4.362,44	3.605,32	3.605,32	50%	SI		
<b>SUBTOTAL</b>		<b>294.203,67</b>	<b>243.143,53</b>	<b>243.143,53</b>	<b>50%</b>	-		
	<b>TOTAL</b>	<b>378.546,75</b>	<b>312.848,55</b>	<b>312.848,55</b>	<b>50%</b>			

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 14/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Mantenimiento de empleo.
- Empleo dirigido a personas jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 15/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO07/OG1PS1/037

**Nombre/Razón Social:** José Marquez Martín

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*2481\*

**Proyecto:** Modernización de carpintería de madera

**Baremación:** 37 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Movimiento de tierras	42,96	35,50	35,50	50%	17,75	SI
	Cimentaciones y soleras	2.227,31	1.840,75	1.840,75	50%	920,38	SI
	Cubiertas	19.019,97	15.718,98	15.718,98	50%	7.859,49	SI
	Estructuras	2.037,10	1.683,55	1.683,55	50%	841,78	SI
	Cimentación y albañilería	5.835,91	4.823,07	4.823,07	50%	2.411,54	SI
	Carpintería	577,17	477,00	477,00	50%	238,50	SI
	Seguridad y Salud	141,35	116,82	116,82	50%	58,41	SI
	Control de calidad	61,84	51,11	51,11	50%	25,56	SI
	Plan de gestión de residuos	66,55	55,00	55,00	50%	27,50	SI
	Instalación contraincendios	354,06	292,61	292,61	50%	146,31	SI
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>30.364,21</b>	<b>25.094,39</b>	<b>25.094,39</b>	<b>50%</b>	<b>12.547,20</b>	-
Costes Generales vinculados a los gastos contemplados en los apartados anteriores	Honorarios técnicos	2.904,00	2.400,00	2.400,00	50%	1.200,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>33.268,21</b>	<b>27.494,39</b>	<b>27.494,39</b>	<b>50%</b>	<b>13.747,19</b>	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta.
- Mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 17/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO07/OG1PS1/020

**Nombre/Razón Social:** Braulio Agredano Agredano

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*3450\*

**Proyecto:** Modernización y ampliación de empresa agraria

**Baremación:** 37 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Movimiento de tierras	8.256,99	6.823,96	6.823,96	50%	3.411,98	SI
	Cimentación y muros	11.752,83	9.713,08	9.713,08	50%	4.856,54	SI
	Estructura	29.511,54	24.389,70	24.389,70	50%	12.194,85	SI
	Cerramientos	15.961,53	13.191,35	13.191,35	50%	6.595,68	SI
	Cubierta	16.919,54	13.983,09	13.983,09	50%	6.991,55	SI
	Soleras y acerados	8.512,35	7.035,00	7.035,00	50%	3.517,50	SI
	Instalación de fontanería	1.044,59	863,30	863,30	50%	431,65	SI
	Instalación de electricidad	2.109,43	1.743,33	1.743,33	50%	871,67	SI
<b>SUBTOTAL</b>		<b>94.068,80</b>	<b>77.742,81</b>	<b>77.742,81</b>	<b>50%</b>	<b>38.871,41</b>	-
Compra de nueva maquinaria y equipos	Instalación solar fotovoltaica	29.257,80	24.180,00	24.180,00	50%	12.090,00	SI
	Secadero de almendras	19.420,50	16.050,00	16.050,00	50%	8.025,00	SI
<b>SUBTOTAL</b>		<b>48.678,30</b>	<b>40.230,00</b>	<b>40.230,00</b>	<b>50%</b>	<b>20.115,00</b>	-
Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos apartados anteriores	Honorarios de ingeniería nave agrícola	3.630,00	3.000,00	3.000,00	50%	1.500,00	NO
<b>TOTAL</b>		<b>146.377,10</b>	<b>120.972,81</b>	<b>120.972,81</b>	<b>50%</b>	<b>60.486,41</b>	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta.
- Mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 19/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO07/OG1PS1/010

**Nombre/Razón Social:** Mellaria Cáceres, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B14720478

**Proyecto:** Mejora de eficiencia energética en establecimiento dedicado al comercio al por menor

**Baremación:** 35 puntos

**Plazo de ejecución:** 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Compra de nueva maquinaria y equipos	Instalación fotovoltaica	9.498,50	7.850,00	7.850,00	50%	3.925,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>9.498,50</b>	<b>7.850,00</b>	<b>7.850,00</b>	<b>50%</b>	<b>3.925,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta.
- Mantenimiento de empleo.
- Empleo dirigido a personas jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión.



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/CO07/OG1PS1/005

**Nombre/Razón Social:** San Isidro Labrador de la Granjuela, S.C.A.

**NIF/DNI/NIE:** F14104905

**Proyecto:** Adquisición de balanza automatizada para cooperativa olivarera

**Baremación:** 33,5 puntos

**Plazo de ejecución:** 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Compra de maquinaria y equipos	Automatismo del sistema de pesaje	6.352,50	5.250,00	5.250,00	50%	2.625,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>6.352,50</b>	<b>5.250,00</b>	<b>5.250,00</b>	<b>50%</b>	<b>2.625,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Mantenimiento de empleo.
- Empleo dirigido a personas jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 21/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** Valle del Alto Guadiato (CO07)

**ZONA RURAL LEADER:** Valle del Alto Guadiato

**LÍNEA DE AYUDA:** Línea 1. Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

## ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/CO07/OG1PS1/045	MAGARIN PEÑAS, ANTONIA JUANA	****5322*	04/05/2021
2020/CO07/OG1PS1/013	HEREDEROS DE ESCOLÁSTICO JURADO C.B.	EI4831457	07/09/2022

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 22/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** Valle del Alto Guadiato (CO07)

**ZONA RURAL LEADER:** Valle del Alto Guadiato

**LÍNEA DE AYUDA:** Línea 1. Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2020/CO07/OG1PS1/004	LOS REGAJONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS 2019 S.L.	B56110844	33, 34, 39, 40, 45, 54
2020/CO07/OG1PS1/018	SERVICIOS LUJAN ZAFRA SL	B56101272	22, 23, 27, 33, 34, 37, 38, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57
2020/CO07/OG1PS1/030	TALLERES CUBILLO SÁNCHEZ S.L.	B56110141	33, 34, 45, 54
2020/CO07/OG1PS1/034	CABELLO BRICEÑO SC	J56126352	17, 27, 33, 34, 37, 39, 52, 53, 54
2020/CO07/OG1PS1/041	GALA LÓPEZ, PILAR	****8482*	27, 33, 34, 40, 54

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 23/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO IV

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** Valle del Alto Guadiato (CO07)

**ZONA RURAL LEADER:** Valle del Alto Guadiato

**LÍNEA DE AYUDA:** Línea 1. Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2020/CO07/OG1PS1/003	ROMERO SOLANA, ANTONIO JAVIER	****8046*	No se aporta documentación en el trámite
2020/CO07/OG1PS1/006	DURAN GUISSADO, ANTONIO	****0631*	No se aporta documentación en el trámite
2020/CO07/OG1PS1/015	ATENA S.L.	B58194341	No se aporta documentación en el trámite
2020/CO07/OG1PS1/016	VIVEROS FUENTE OBEJUNA S.L.	B14842330	No se aporta documentación en el trámite
2020/CO07/OG1PS1/019	SERVICIOS LUJAN ZAFRA SL	B56101272	No se aporta documentación en el trámite
2020/CO07/OG1PS1/024	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIMISA, S.L.	B56096886	No se aporta documentación en el trámite
2020/CO07/OG1PS1/028	ALEJANDRE CABEZAS, ANTONIO	****1433*	No se aporta documentación en el trámite
2020/CO07/OG1PS1/027	ALEJANDRE CABEZAS, ANTONIO	****1433*	No se aporta documentación en el trámite
2020/CO07/OG1PS1/039	AGROPECUARIA NAVALLESPINO, S.L.	B14692222	No se aporta documentación en el trámite
2020/CO07/OG1PS1/042	PEÑASEVI S.L.	B42903278	Proyecto técnico, información fiscal, titularidad de los terrenos, permisos y licencias.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 24/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** Valle del Alto Guadiato (CO07)

**ZONA RURAL LEADER:** Valle del Alto Guadiato

**LÍNEA DE AYUDA:** Línea 1. Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

## ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DE DENEGACIÓN
2020/CO07/OG1PS1/001	ISFA INVEST 9, S.L.	B01633254	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad.	Informe de subvencionabilidad desfavorable por aplicación del art. 5.3 de la LPACAP y de los art. 4.2, 6.1 y en relación con el art. 4.3, letra g) de la orden de 23/11/17: "Proyectos excluidos de manera particular por la normativa comunitaria, nacional o autonómica de aplicación"
2020/CO07/OG1PS1/002	FUNDAMA, S.L.	B14477186	Art. 16 Orden 23/11/2017. Criterios de selección Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/007	MORENO PAZ, MIGUEL ANGEL	****0647*	Art. 16 Orden 23/11/2017. Criterios de selección Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 25/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2020/CO07/OG1PS1/008	LA CENTINELA C.B.	E14767909	Art. 16 Orden 23/11/2017. Criterios de selección Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/009	JAMONES ESJASERS S.L.	B56133259	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad.	No hay constancia de inscripción en el RIA. No se admiten las facturas proforma.
2020/CO07/OG1PS1/011	ROMERO MAESTRE, JOSE MARIA	****2900*	Art. 6 Orden 23/11/2017	Modificación sustancial del expediente en la subsanación
2020/CO07/OG1PS1/012	CONDE SALAMANCA, ANDRES	****4377*	Art. 16 Orden 23/11/2017. Criterios de selección Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/014	CALDERÓN NEGUEROLES JUAN PEDRO	****7883*	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad.	Informe de subvencionabilidad desfavorable por aplicación del art. 4.3, letra g) de la orden de 23/11/17
2020/CO07/OG1PS1/017	BENAVENTE BENITEZ, FERNANDO	****4255*	Art. 16 Orden 23/11/2017. Criterios de selección Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/021	MOLINA NAVAS, JOSÉ	****2127*	Art. 16 Orden 23/11/2017. Criterios de selección Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/025	AREA DE DESARROLLO DEL POLIGONO INDUSTRIAL SAN ANTONIO, S.L	B14459622	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad.	Informe de subvencionabilidad desfavorable por aplicación del art. 4.3, letra g) de la orden de 23/11/17: "Proyectos excluidos de manera particular por la normativa comunitaria, nacional o autonómica de aplicación"
2020/CO07/OG1PS1/026	ANGEL Y DAVID GOMEZ POZO, S.C.	J56061526	Art. 16 Orden 23/11/2017. Criterios de selección Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/031	NAVAS NAVAS, FÉLIX	****2878*	Art. 16 Orden 23/11/2017. Criterios de selección Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/029	FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL LOS ÁNGELES	G14092464	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad.	Se considera no productivo el expediente.



2020/CO07/OG1PS1/036	FRUTAS ISABEL, S.- COOP. AND.	F14539902	Art. 16 Orden 23/11/2017. Criterios de selección, Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/038	MURILLO ORTIZ, DOLORES	****7622*	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad.	Informe de subvencionabilidad desfavorable "Proyecto no elegible" "Gastos no elegibles".
2020/CO07/OG1PS1/040	MOLINA NAVAS, ESTHER	****0344*	Art. 16 Orden 23/11/2017. Criterios de selección Convocatoria 2020	No supera la puntuación mínima en criterios de selección (30 puntos) tras el informe de evaluación previa
2020/CO07/OG1PS1/043	NAVAS RINCÓN, MARÍA	****2888*	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad.	Informe de subvencionabilidad desfavorable por aplicación del art. 4.3, letra g) de la orden de 23/11/17: "Proyectos excluidos de manera particular por la normativa comunitaria, nacional o autonómica de aplicación"
2020/CO07/OG1PS1/044	EL GAZAL EXPLORACIONES AGRARIAS, S.L.	B14044945	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad.	No contar con la Autorización Ambiental Unificada. No quedar acreditada la concesión de riego.
2020/CO07/OG1PS1/035	LEDESMA LÓPEZ, JESÚS	****9323*	Art. 18.1 Real Decreto 887/2006. Cumplimiento obligaciones tributarias	No estar al corriente de las obligaciones tributarias.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/11/2023	PÁGINA 27/27
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UMUG2S8CS5Q5QL4H5MU9RN26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	